

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 151

21 de abril de 2025

Presentada por la señora *Soto Aguilú*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad del Departamento de Salud en la mitigación y manejo de la crisis de opioides; evaluar las iniciativas, estrategias, uso de fondos asignados, y coordinación interagencial desarrollada para enfrentar dicha crisis; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La epidemia del uso problemático de opioides representa una de las crisis de salud pública más complejas, persistentes y devastadoras de las últimas décadas tanto en Estados Unidos como en Puerto Rico. Su impacto no solo se manifiesta en indicadores alarmantes de mortalidad por sobredosis, sino también en consecuencias a largo plazo para la salud mental, la estabilidad familiar, la seguridad pública y los sistemas de justicia y salud.

En Puerto Rico, el uso indebido de opioides —particularmente de medicamentos recetados como la oxicodona, morfina y fentanilo, así como de heroína— ha evolucionado desde un fenómeno clínico restringido al ámbito médico, hacia una crisis con dimensiones sociales y estructurales. Las muertes por sobredosis asociadas a opioides han aumentado de forma sostenida, al tiempo que se observa una mayor

incidencia de trastornos por uso de sustancias, infecciones asociadas al uso intravenoso, y la sobrecarga de los servicios de salud mental y urgencias médicas.

Esta situación ha sido agravada por múltiples factores: un historial de prescripción inadecuada o excesiva de opioides, la limitada disponibilidad de alternativas terapéuticas efectivas para el manejo del dolor crónico, el estigma social hacia las personas con dependencia, y deficiencias en los sistemas de prevención, detección temprana, tratamiento y seguimiento de los casos.

En respuesta a esta problemática, el Gobierno de Puerto Rico ha recibido asignaciones federales a través de programas como el State Opioid Response Grant (SOR) y ha implementado iniciativas que incluyen campañas de concienciación, la distribución de naloxona, la expansión de servicios de salud mental, y la integración de programas de tratamiento asistido con medicamentos (MAT, por sus siglas en inglés). La Ley Núm. 73-2019 declaró la epidemia de opioides como una emergencia de salud pública. No obstante, el país carece de una evaluación sistemática, independiente y exhaustiva sobre la efectividad de las acciones coordinadas por el Departamento de Salud en cuanto a la mitigación de esta crisis.

Ante la magnitud del problema, resulta imprescindible que la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de su función fiscalizadora y de desarrollo de política pública, lleve a cabo una investigación rigurosa sobre el desempeño del Departamento de Salud en el diseño, implantación y resultados de sus estrategias contra la crisis de opioides. Esta evaluación debe considerar, entre otros aspectos:

1. La estructura institucional dedicada al tema dentro del Departamento y su coordinación interagencial.
2. El uso y distribución de los fondos asignados, tanto estatales como federales.
3. La cobertura, calidad y acceso a los servicios de prevención, tratamiento y reducción de daños.

4. La capacidad del sistema para responder a nuevas dinámicas, como la proliferación del fentanilo ilícito o la coexistencia con otras condiciones de salud mental.
5. El rol de las organizaciones comunitarias y proveedores en la red de atención.
6. El estado de la vigilancia epidemiológica y la disponibilidad de datos públicos actualizados.

Esta investigación no tiene un carácter punitivo, sino constructivo. Su fin es generar información sólida para identificar áreas de mejora, fortalecer los mecanismos de prevención y tratamiento, y garantizar que las políticas públicas estén alineadas con las mejores prácticas y las verdaderas necesidades de la población afectada.

En consecuencia, este Cuerpo Legislativo considera indispensable ordenar una investigación senatorial sobre la efectividad de las medidas implementadas por el Departamento de Salud en la mitigación de la crisis de opioides en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar
- 2 una investigación exhaustiva sobre la efectividad del Departamento de Salud en la
- 3 mitigación y manejo de la crisis de opioides y evaluar las iniciativas, estrategias, uso
- 4 de fondos asignados, y coordinación interagencial desarrollada para enfrentar dicha
- 5 crisis. Esta investigación incluirá, pero no se limitará a:
- 6 (a) Evaluar la ejecución, el alcance y la efectividad de los programas diseñados
- 7 para prevenir el uso indebido de opioides, promover el tratamiento de personas con
- 8 trastornos por uso de opioides, y reducir los daños asociados a su consumo.
- 9 (b) Examinar la distribución y utilización de los fondos estatales y federales
- 10 asignados al Departamento de Salud para atender la epidemia, incluyendo los

1 fondos provenientes del "State Opioid Response Grant" y otras subvenciones
2 relevantes.

3 (c) Analizar la capacidad del Departamento para integrar servicios de salud
4 mental, adicción, reducción de daños, atención primaria y servicios sociales en un
5 modelo comprensivo de respuesta a la crisis.

6 (d) Evaluar los mecanismos de coordinación interagencial, así como la
7 participación de organizaciones comunitarias, proveedores sin fines de lucro y
8 entidades municipales en la red de atención y prevención.

9 (e) Determinar el estado y la suficiencia de los sistemas de vigilancia
10 epidemiológica sobre muertes por sobredosis, hospitalizaciones, distribución de
11 naloxona, tratamientos con medicamentos y otros indicadores relevantes.

12 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos,
13 conclusiones y recomendaciones dentro de un término no mayor de noventa (90)
14 días a partir de la aprobación de esta Resolución.

15 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
16 aprobación.